

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera
- Emplazamiento de la instalación: DS PAGO COPINA 183, POLIGONO 1, PARCELA 183,
- Términos municipales afectados: Chipiona
- Finalidad de la instalación:
- Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

TRASLADO DEL CD-23981 FINCA.TALONA A NUEVO EDIFICIO PREFABRICADO.

Desmantelamiento de CT existente

Coordenadas UTM HUSO 29 ETRS89

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	nuevo	X: 731916 Y: 4070650	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	15.000- 20.000/420- 230	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1:250

(1) Emplazamiento

REFERENCIA: AT-14577/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Firmado. N° 47.636/21

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14548/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: : Coordenadas UTM HUSO 30 apoyo n° 1 X:738.155,12 Y:4.056.835,94
- apoyo n° 3 X:738.244,26 Y:4.056.726,48
- Término municipal afectado: Rota
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas

competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA 66 KV D/C PUERTO SANTA MARÍA-BASE NAVY PARA LA CONVERSIÓN A LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 66KV D/C PUERTO SANTA MARÍA-SECC. BASE ROTA

Abatimiento de conductores hasta el nuevo apoyo de conversión aéreo-subterránea desde el actual apoyo n° 3

Nuevo Tramo:

Origen: Apoyo n° 3 de actual L.66 kV D/C Pto. de Santa María-Base NAVY

Final: Apoyo n° 2 (existente) de Conversión Aéreo/Subterráneo de

la L.66kV D/C Puerto de Santa María - Secc. Base Rota

Longitud Nuevo Tramo: 79,47 metros

Tensión Nominal 66 kV

Tipo conductor LA-180

Nº Conductores por fase 1

Nº Circuitos 2

Tramo a Desmontar:

Origen: Apoyo n° 3 de actual L.66 kV D/C Pto. de Santa María-Base NAVY

Final: pórtico de la original SET NAVY

Longitud Tramo a desmontar 194,85 metros

Tensión Nominal: 66 kV

Tipo conductor LA-180

Nº Conductores por fase 1

Nº Circuitos 2

Nº apoyos a desmontar 1 (Actual Ap. 2)

El nuevo tramo subterráneo, la instalación del nuevo apoyo, terminales, autoválvulas, así como la conversión aéreo-subterránea queda fuera del alcance del proyecto.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

27/08/2021. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Firmado. N° 75.435/21

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15025/22

Visto el expediente AT-15025/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de

construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
 - Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: CAMINO SAN
 - JERONIMO POLÍGONO 23 PARCELA 19
- Término municipal afectado: Sanlúcar de Barrameda
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR DEL PT 24124 "DAZA.MARTIN" COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 29 X: 738337; Y: 4075372

Desmontaje transformador 100 kVA

Instalación:

- 1 transformador de 250 kVA 15/0,4 kV.
- 3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT.
- 3 autoválvulas pararrayos.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veinticinco de abril de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

Nº 45.402

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15014/22

Visto el expediente AT-15014/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
 - Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 117 PARCELA 134
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR DEL PT-25186 "FDEZ.GAGO.BD"

cambio de transformador de 10 kVA a 160 kVA

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: X: 765813; Y: 4068876

Relación : 15/0,4 kV. Tensión de servicio 15 kV.

1 transformador de 160 kVA .3

cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.

3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dieciocho de abril de dos mil veintidós. LADELEGADADELGOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. N° 45.411

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES GRAZALEMA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/07/2022. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 82.507

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitres de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha seis de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el

impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/07/2022. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 82.513

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES MEDINA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de MEDINA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MEDINA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/07/2022. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 82.541

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES OLVERA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/07/2022. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

N° 82.659

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021) aprobado por acuerdo de Pleno de Diputación en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, que ha sido elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras su publicación en BOP de Cádiz n.º 142 de 27 de julio de 2021, en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que se amplía el plazo de ejecución en 7 meses y 19 días, y el de justificación en 7 meses y 27 días.

El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a la aprobación definitiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

TERCERO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 84.949

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-Inver 2021) aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de Diputación en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de junio de 2021, que ha sido elevada a definitiva por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras su publicación en BOP de Cádiz n.º 104 de 3 de junio de 2021, en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que se amplía el plazo de ejecución en 8 meses y 17 días, y el de justificación en 8 meses y 24 días.

El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los plazos inicialmente establecidos.

SEGUNDO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

TERCERO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 84.957

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 18 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estando previsto que esta Alcaldía Presidencia disfrute de periodo vacacional desde el día 14 al 27 de agosto de 2022. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40 del Reglamento Orgánico Municipal y 47 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO

1º.- En el periodo comprendido entre los días 14 al 27 de agosto (a.i.), me sustituirá en la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento el Sr. Concejal Primer Teniente de Alcaldesa, D. Conrado Rodríguez Ruiz, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

2º.- No obstante lo cual, el presente Decreto se dicta dejando a salvo y sin perjuicio de las delegaciones que por esta Alcaldía se decreten en materia de matrimonios civiles.

3º.- Dar cuenta por la Intranet Municipal del presente Decreto a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos legales.

4º.- Del presente Decreto se efectuará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 19/07/2022. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya.

Nº 82.516

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 19 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía se ha estructurado el Gobierno Municipal en distintas Áreas político-administrativas, con la correspondiente atribución de Delegaciones Generales y Especiales, a favor de distintos Concejales y Concejales, según lo establecido en el Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019 (BOP núm.131 de 11 de julio de 2019), modificado por los Decretos de 1 de agosto de 2019, de 30 de septiembre de 2019 (BOP n.º 198, de 16 de octubre de 2019), de 7 de abril de 2020 (BOP n.º 78, de 28 de abril de 2020), de 23 de marzo de 2021 (BOP n.º 65, de 9 de abril de 2021), de 8 de julio de 2021 (BOP n.º 138 de 21 de julio de 2021) y de 13 de abril de 2022 (BOP n.º 79 de 28 de abril de 2022).

Estando previsto que miembros del Equipo de Gobierno disfruten en próximas fechas de vacaciones estivales, se hace necesario resolver en orden a la atribución de aquellas Delegaciones que en su virtud quedan vacantes, para lo que se hace preciso modificar el Decreto organizativo según lo referido al principio, a los solos efectos de asignar las Delegaciones que se dirán, con el mismo alcance y régimen establecido de delegación de competencia y de firma de esta Alcaldía, atribuyéndolas a los miembros del Equipo de Gobierno que igualmente se indicarán, que las desempeñarán exclusivamente por el periodo que se determina hasta la incorporación del Concejal/a Delegado/a tras su ausencia.

Siendo que por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- En los términos expresados en el cuerpo del presente, se efectúa atribución en favor de Concejales y Concejales que seguidamente se expresan de las Delegaciones Generales, en todo caso con el mismo régimen y alcance de delegación de competencia y de firma que se determina por Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019, con las modificaciones efectuadas por los decretos referidos en el primer párrafo de la parte expositiva del presente decreto, y de las Delegaciones Especiales que igualmente se indican, exclusivamente durante el periodo en el que el Concejal/a Delegado/a, General y/o Especial, según el caso, se encuentre ausente por disfrutar de vacaciones y hasta su incorporación, en los días que en todo caso se indican:

1.- De D. Conrado Rodríguez Ruiz, del 29 de julio al 11 de agosto (a.i.) la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico se atribuye a D. Ignacio Bermejo Martínez.

2.- De Dª Claudia Márquez Ramírez, del 18 al 24 de julio (a.i.) y del 22 al 28 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Desarrollo Económico, la Delegación Especial de Acción por el Clima y la Delegación Especial de Transición Energética se atribuyen a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

3.- De Dª María Regla Moreno Gómez, del 16 al 29 de agosto (a.i.) la Delegación General del Área de Desarrollo Turístico y Empleo se atribuye a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

4.- De D. Antonio Luis Rojas Jiménez, del 1 al 7 de agosto (a.i.), la Delegación General del Área de Desarrollo Democrático y de la Ciudadanía y las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Educación, la Delegación Especial de Comercio que engloba mercado y venta ambulante y la Delegación Especial de Infraestructuras y Espacios Deportivos, se atribuyen a Dª María José Foncubierta Delgado; y del 8 al 13 de agosto (a.i.) se asumen directamente por la Alcaldesa Dª Patricia Cabada Montañés.

5.- De Dª María José Foncubierta Delgado, del 8 al 21 de agosto (a.i.), la Delegación General del Área de Desarrollo Urbano y las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Vivienda y la Delegación Especial de Planificación y Gestión Urbana se atribuyen a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

6.- De D. Jaime Armario Limón, del 1 al 11 de agosto (a.i.), la Delegación General del Área de Desarrollo Social y las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y la Delegación Especial para todas las actividades relacionadas con la Asociación Cultural Taurina “Escuela de Tauromaquia Rafael Ortega” se atribuyen a D. Ignacio Bermejo Martínez; y del 12 al 14 de agosto (a.i.) a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

7.- De D. Ignacio Bermejo Martínez, del 12 al 26 de agosto (a.i.), la Delegación General del Área de Desarrollo Sostenible se atribuye a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

8.- De D. Francisco Javier Navarro Ojeda, del 25 de julio al 7 de agosto (a.i.), la Delegación Especial de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano se atribuye a Dª María José Foncubierta Delgado.

9.- De Dª María del Mar Suárez Manzanero, del 18 al 24 de julio (a.i.) y del 1 al 7 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Fiestas; la Delegación Especial de Cultura; la Delegación Especial de Civismo y Cooperación; y la Delegación Especial de Bienestar Animal se atribuyen a Dª María José Foncubierta Delgado.

10.- De Dª Virginia María Barrera Odriozola, del 15 al 28 de agosto (a.i.), las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Políticas Sociales y Salud; y la Delegación Especial de Mujer se atribuyen a D. Jaime Armario Limón.

11.- De D. Francisco José Posada Castillo, del 15 al 28 de agosto (a.i.) las siguientes Delegaciones Especiales: la Delegación Especial de Actividades y Desarrollo del Deporte y la Delegación Especial de Movilidad y Transportes se atribuyen a D. Antonio Luis Rojas Jiménez.

Segundo.- Regirá en todo lo no establecido y modificado según ha quedado expuesto en el apartado que precede el Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019, particularmente en lo que al régimen y alcance que para cada Delegación General o Delegación Especial, según se trate, y en lo que a la delegación de competencias y de firma se refiere. Y en su defecto, se estará a lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por consiguiente:

- Cada Delegación, General o Especial, en favor de cada Concejal o Concejala según lo establecido en el apartado Primero de este Decreto, se ejercerá en los mismos términos que el Decreto organizativo de fecha 26 de junio de 2019, con las modificaciones efectuadas por los decretos referidos en el primer párrafo de la parte expositiva del presente decreto.

- El presente Decreto únicamente surtirá efectos para los periodos respectivos de atribución que se realiza según lo establecido en el apartado Primero; restableciéndose a la finalización de los referidos periodos de vacaciones lo establecido en el Decreto citado en el párrafo anterior en lo que fuera afectado.

Tercero.- Antes de iniciar su ausencia, cada uno de los señores Delegado/as Municipales indicados deberán, en la herramienta "Portafirma", establecer la sustitución de su firma en aquel Concejal designado o aquella Concejala designada para ello en el punto anterior del presente Decreto, con indicación del periodo en el que comienza y concluye dicha sustitución. Por su parte los señores/as Concejala/a designados/as como sustitutos deberán, en la herramienta "Portafirma", proceder a aceptar dicha sustitución. El Servicio de Informática, caso de presentarse incidencia o duda que dificulte la materialización de dicha sustitución, prestará el apoyo técnico necesario.

Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectados, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta.

Quinto.- Del presente Decreto se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

San Fernando, a 120-07-2022. LA SECRETARIA GENERAL. Firmado: MARIA DOLORES LARRAN OYA.

Nº 82.522

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO

RESULTADO DE LOS 3 SORTEOS REALIZADOS DE VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN MATADERO. 3 VIVIENDAS EN RÉGIMEN GENERAL DE 3 DORMITORIOS, 1 VIVIENDA EN RÉGIMEN GENERAL DE 1 DORMITORIO, Y 1 VIVIENDA DE RÉGIMEN ESPECIAL JÓVENES DE 3 DORMITORIOS, EN LA MODALIDAD DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA TRANSITORIO.

1. Mediante el presente anuncio, se informa a todo interesado del resultado obtenido en el sorteo de 3 viviendas en régimen general de 3 dormitorios, 1 vivienda de régimen general de 1 dormitorio y una vivienda de régimen especial jóvenes de 3 dormitorios, en la modalidad de alquiler con opción a compra transitorio, que tuvo lugar el día 15 de julio del corriente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, situado en Plaza Juan Carlos I.

Se publican los listados con las iniciales de los interesados y parte del documento nacional de identidad o N.I.E, en caso de extranjeros. En el mismo listado figura también el número con el que participó.

En Chipiona, a 18/07/2022. EL CONCEJAL-DELEGADO DE VIVIENDA. Fdo.: José Luis Mellado Romero.

SORTEO 1 VIVIENDA RÉGIMEN GENERAL 1 DORMITORIO- ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA PROMOCIÓN MATADERO					
					TITULARES: 1 SUPLENTE: 8
FECHA DEL SORTEO: 15 DE JULIO DE 2022					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N.º BOLA	Nº DE ORDEN BOLA	DNI / NIE
A-M	C	C	9	1	15***067-M
V	V	N	2	2	52***338-Q
D	R	M	1	3	15***338-H
J	J	L	4	4	48***555-K
J-L	M	B	8	5	31***151-L
V	C	C	6	6	49***471-Q
A-M	M	Z	7	7	31***454-X
M-C	F	R	5	8	17***634-V
R	V	M	3	9	49***016-E

SORTEO 1 VIVIENDA RÉGIMEN ESPECIAL JÓVENES- ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA PROMOCIÓN MATADERO					
					TITULARES: 1 SUPLENTE: 13
FECHA DEL SORTEO: 15 DE JULIO DE 2022					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N.º BOLA	Nº DE ORDEN BOLA	DNI / NIE
V-M	Z	R	7	1	49***917-M
M	M	L	5	2	49***414-L
A-B	R	R	12	3	53***574-P
H	C	C	3	4	15***381-D
C	M	R	4	5	53***601-Y
S-R	B	R	10	6	49***882-V
C	Z	R	11	7	49***918-M
I	F	B	9	8	49***614-J
J	T	V	2	9	49***557-W
V	C	C	6	10	49***471-Q
E	L	R	14	11	49***054-V
Z	R	B	8	12	49***673-P
R	V	M	13	13	49***016-E
D	R	M	1	14	15***338-H
SORTEO 3 VIVIENDAS RÉGIMEN GENERAL 3 DORMITORIOS- ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA PROMOCIÓN MATADERO					
					TITULARES: 3 SUPLENTE: 28
FECHA DEL SORTEO: 15 DE JULIO DE 2022					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N.º BOLA	Nº DE ORDEN BOLA	DNI / NIE
M-P	R	R	20	1	48***869-X
C	M	R	6	2	53***601-Y
V-M	Z	R	8	3	49***917-M
A	B	A	27	4	28***335-M
C	Z	R	12	5	49***918-M
J-L	M	B	28	6	31***151-L
S-R	B	R	10	7	49***882-V
A	G	M	29	8	52***284-G
E	L	R	15	9	49***054-V
A	F	I	22	10	36***564-P
I	F	B	26	11	49***614-J
M-M	F	M	21	12	53***701-G
M-R	G	R	18	13	15***074-N
A-M	C	C	14	14	15***067-M
H	C	C	4	15	15***381-D
M-D	R	G	7	16	28***961-W
R	V	M	1	17	49***016-E
D	R	M	16	18	15***338-H
A-B	R	R	25	19	53***574-P
J	T	V	13	20	49***557-W
F	N	C	23	21	49***785-A
E-M	F	S	11	22	28***167-T
M	A		30	23	X-7***981-B
M	M	L	3	24	49***414-L
I	S	G	9	25	53***557-K
A-M	M	Z	31	26	31***454-X
V	C	C	17	27	49***471-Q
M-C	F	R	2	28	17***634-V
Z	R	B	19	29	49***673-P
J	J	L	5	30	48***555-K
M-C	L	M	24	31	53***576-M

Nº 82.525

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EL 31/08/2012 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA SOCIEDAD "AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A."

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en sesión plenaria celebrada el pasado día 07 de julio de 2022 ha adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobar inicialmente la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algeciras, AQUALIA S.A., la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y ARCGISA para la prestación y gestión del servicio público obligatorio de tratamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito del municipio de Algeciras, y la explotación de la EDAR Isla Verde como instalación afecta al mismo, mediante adenda que añade en la Estipulación Segunda, 2, apartado h), un texto con la siguiente redacción:

"Asimismo, el Ayuntamiento podrá encomendar en virtud del presente convenio a ARCGISA, como medio propio de gestión de la Mancomunidad, la realización de obras a ejecutar por Aqualia, con la justificación técnica que corresponda legalmente. Dicho encargo tendrá que ser aprobado en el seno de la Comisión Mixta de este Convenio.

En virtud de la presente disposición, una vez que sea aprobada por órgano competente esta modificación, se podría encomendar la obra sobre las conducciones y el tratamiento de los lixiviados del vertedero municipal de El Cobre, contando con el citado informe técnico."

Se mantiene inalterado en todo lo demás el Convenio de Colaboración, salvo la inclusión de la Adenda con el citado párrafo que se ha incluido anteriormente, que habrá de firmarse por las mismas partes que lo suscribieron inicialmente."

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica de esta Entidad:

[<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>], para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

22/07/2022. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. **Nº 82.527**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
ANUNCIO**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21.07.2022 (ASUNTO 6º. URGENCIA), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIÓN (TOTAL o PARCIAL), razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre: o, de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcaldía. (SR. DON VICTOR MORA ESCOBAR) Dedicación Exclusiva	50.692,60 □
Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Deportes (SR. DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras (SRA. DOÑA ROCIO SUMARIVA HERNÁNDEZ). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo (SR. DON JOSÉ BERNAL HIDALGO). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana (SRA. DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Cultura y Fiestas (SR. DON MANUEL LOBATO REINOSO). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Concejal Delegado de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y Elicocesa (SRA. DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico y Formación y Empleo (SR. DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO. Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Concejal Delegado de Presidencia, Régimen Interio, Recursos Humanos y Urbanismo (SR. DON FÉLIX SABIO REDONDO). Dedicación Exclusiva.	43.116,50 □
Portavoz del Grupo Municipal Popular. Dedicación Parcial al 60 % sobre 25.869,90 □	25.869,90 □
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Dedicación Parcial al 60 % sobre 25.869,90 □	25.869,90 □
TOTAL	447.364,40 □

SEGUNDO. El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40 % restante.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

TERCERO. Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO. Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5º de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

22/07/2022. LA SECRETARIA GENERAL, P.S. EL OFICIAL MAYOR. Fdo. Victor Barbero Dieguez. PUBLÍQUESE. EL ALCALDE. Fdo. Victor Mora Escobar.

Nº 82.750

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

I CONCURSO DE MURALES Y ARTE URBANO DE VILLAMARTIN

BDNS(Identif.):640768

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640768>)

EXPEDIENTE Nº: 491/2022

ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I CONCURSO DE MURALES Y ARTE URBANO DE VILLAMARTÍN

Extracto del Punto 9.1., aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, por la que se acuerdan las bases reguladoras y convocatoria del I Concurso de Murales y Arte Urbano de Villamartín. BDNS (Identif.): 640768

¿De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

El concurso está abierto a la participación de creadores de cualquier nacionalidad, a partir de 18 años. Los participantes podrán presentar, individualmente o en colectivo, un máximo de dos proyectos.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases y convocatoria pública es la intervención con

pintura mural sobre distintas paredes del municipio con el fin de mejorar los espacios públicos de Villamartín.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en las siguientes direcciones: <https://villamartin.sedelectronica.es/info.3>
<https://villamartin.sedelectronica.es/transparencia/75517fb9-3bd1-4acc-97f4-de0894473605/>

Tercero. Cuantía.

Las bases reguladoras del concurso de murales y arte urbano de Villamartín establecen un otorgamiento de cuatro Premios, estando sujeto a las retenciones establecidas legalmente por ley, dotados con: 3.000 €, 1.800 €, 1.500 € y 1.300 €, respectivamente.

Cuarto. Sector económico afectado. Cultura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo para la presentación de proyectos permanecerá abierto hasta las 14:00 h. del día 26 de septiembre de 2022.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las inscripciones podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, aportando el modelo de solicitud de anexo I correspondiente junto con la propuesta del proyecto y DNI.

Los/las artistas seleccionados se comprometen a realizar sus trabajos del 10 al 16 de octubre de 2022.

Villamartín (Documento firmado electrónicamente).

El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Villamartín, 13 de julio de 2022.

JUAN LUIS MORALES GALLARDO. ALCALDE-PRESIDENTE.

Nº 82.799

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 036/2022 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, prórroga del 2020, mediante créditos extraordinarios, con el objeto de contar con crédito suficiente para acometer la inversión de reposición del centro de transformación eléctrica instalado en el vivero del Parque Municipal de Santa Teresa, el cual fue objeto de un acto vandálico, para lo que no existe crédito previsto en el actual presupuesto y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 28/07/2022. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 84.741

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 028/2022 y Reconocimiento extrajudicial de crédito en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, prórroga del 2020, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, al objeto de completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más

pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 28/07/2022. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 84.798

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420220000090. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 30/2022. Negociado: D. Materia: Despido. Demandante: MARÍA DEL MAR GUILLÉN ESCUDERO. Abogado/a: ANA MARIA BURGOS-CONEJORO DRIGUEZ. Demandado: HOTEL BODEGA FLORES, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA -CADIZ.

Letrado/a de la Administración de Justicia Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 30/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a HOTEL BODEGA FLORES, S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.269/2022, dictado/a en dicho proceso el 14-7-22 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a HOTEL BODEGA FLORES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 15/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 82.617

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420200001939. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2020. Negociado: C. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: ELISABET JURADONIETO. Abogado/a: MIGUEL ANGELESTEBAN ROSELLO. Demandado: FOGASA y SUAREZ SALAZAR S. L. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA -CADIZ.

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Dominguez hago saber:

Que en los autos ORD 647/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a SUAREZ SALAZAR S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.271/2022, dictado/a en dicho proceso el 15/7/22 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SUAREZ SALAZAR S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ la Provincia.

En Jerez De La Frontera, 18/07/2022. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 82.620

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI-1959